

**MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES**  
**Instituto Nacional de Empleo**

N/Ref.: JLP/C.I.Traba.

Relación de trabajadores que en trámite de notificación de Resolución de cobros indebidos han resultado desconocidos o ausentes y que se remiten al Excelentísimo señor Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y a señores Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y tablón de edictos municipal, al amparo de lo dispuesto en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Apellidos y nombre	Localidad	D.N.I.	Importe
Abadía Caselles, M. Carmen	Beniel	74.153.395	34.827
Asensio Sánchez, Carmen	Lorquí	29.059.997	8.438
Casado Mateo, Rosa María	Stgo. Ribera	23.181.526	17.913
Conreras Hernández, Victoria	Molina Segura	29.058.988	64.798
Gallego Sánchez, M. Dolores	Murcia	22.416.462	765.299
Gálvez Campos, Juan José	Cartagena	23.219.556	25.741
García Barroso, José Ramón	Molina Segura	14.325.599	31.883
García Carrillo, Fernando	Alquerías	22.415.844	8.930
García Fornet, Antonio	Murcia	22.789.291	55.083
García Villegas, Ricardo	Mazarrón	22.988.060	9.405
Gómez Cutillas, José	Jumilla	22.372.445	37.218
Hernández Quiñero, Catalina	Águilas	77.625.016	33.015
Izquierdo Alonso, José Antonio	Torres Cotill.	5.059.596	21.099
Jordán Vela, Jorge	Molina Segura	29.059.655	2.429
López Ortiz, José María	Sang. La Seca	27.448.533	47.025
Mateo Pérez, Antonio	Pto. Lumbreras	23.253.340	11.378
Mayor Bermúdez, Agustín	Torres Cotill.	29.063.337	53.214
Munar Fernández, M. Dolores	Murcia	27.458.447	10.861
Navarrete Vázquez, Sebastián	Molina Segura	29.066.737	30.501
Poveda Pérez, Salvador	Jumilla	22.103.084	49.124
Rodríguez Roca, Juan Carlos	Cartagena	22.948.923	54.458
Rueda Domínguez, Cristóbal	Cartagena	40.294.562	56.639
Sánchez López, M. Carmen	Cartagena	22.973.765	65.658
Sánchez Pérez, Antonio	Mazarrón	74.358.517	38.460
Santos Fernández, José Ant.	Cieza	77.568.606	12.421
Sosa Pérez, José Antonio	Murcia	73.552.222	54.457
Vidal Lucas, Antonio	Cartagena	22.891.476	62.688

Se hace saber a los trabajadores comprendidos en la presente relación el derecho que les asiste para presentar ante el Ilmo. Sr. Director General del INEM, recurso ordinario acompañado de las pruebas que juzgue convenientes, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", advirtiéndoseles que transcurrido dicho plazo sin haber hecho uso del derecho que les asiste, esta Dirección Provincial podrá emitir la correspondiente Certificación de Descubierta, que constituye título ejecutivo suficiente para proceder contra sus bienes y derechos para el cobro en vía de apremio de la percepción indebida junto con el recargo de mora.

Murcia, a 27 de febrero de 1997.—La Directora Provincial del INEM, Ana María Méndez Bernal.

Número 5931

**MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES**  
**Instituto Nacional de Empleo**  
**Murcia**

Relación de beneficiarios de prestaciones por desempleo que, en trámite de notificación de Resolución de Extinción de Prestaciones por desempleo, según lo dispuesto en los artículos 30.2 y 46.1.2 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88), sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social, nueva redacción dada por la Ley 22/93, de 29 de diciembre (B.O.E. 31-12-93), han resultado desconocidos o ausentes.

Apellidos y nombre: Espín González, Dolores.

D.N.I.: 22.332.276.

Último domicilio conocido: Avda. de las Américas, 16. 30820-Alcantarilla.

Fecha sanción: 01-10-96.

Motivo: No solicitar baja en subsidio.

Se hace saber a los trabajadores comprendidos en la presente relación el derecho que les asiste para presentar ante la Dirección Provincial del INEM la preceptiva reclamación previa a la vía jurisdiccional en el plazo de 30 días siguientes a la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", según lo dispuesto en el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E. n.º 96 de 11 de abril), advirtiéndoseles que, transcurrido dicho plazo sin haber hecho uso del derecho que les asiste, esta Dirección Provincial procederá a reclamarle el Cobro Indebido que genere la mencionada sanción.

Murcia, a 11 de marzo de 1997.—La Directora Provincial, Ana M.ª Méndez Bernal.

(D.G. 7293)